



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 23 de enero de 2026

Señor
CARLOS DANIEL CARDONA MORA
Barrio Panorama
Pitalito - Huila

Asunto: notificación actuación administrativa y traslado de pruebas para alegaciones.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención al procedimiento administrativo de armamento radicado con número **AR-DEUIL-2026-14068**, el cual se le viene adelantando en virtud de la incautación de un (01) arma de fuego tipo **PISTOLA** traumática, marca **EKOL**, calibre **9mm PA**, serie No. **V2iEKFVYS01-2401044**, con un (01) Proveedor y cinco (05) Cartuchos el pasado 16/01/2026, mediante labores de registro y control realizadas por la patrulla del cuadrante de la Estación de Policía del municipio de Pitalito CAI Calamo, en la zona de atención tres de citada municipalidad; por consiguiente, me permito hacerle traslado del comunicado oficial No. **GS-2026-007121-DEUIL**, mediante el cual se dejó a disposición del Comando Departamento de Policía Huila, la citada arma.

Por consiguiente, es importante indicar, que tiene cinco (05) días para pronunciarse de las pruebas, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2 y parágrafo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011. Lo anterior, con el fin, pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción que le asiste dentro del proceso administrativo de armamento y presentar el permiso para porte o tenencia del arma de fuego tipo pistola traumática que le fue incautada, como se encuentra normado en el decreto 1417 de 2021 "(...) **ARTÍCULO 2.2.4.3.7. Permiso para la tenencia y/o porte de armas traumáticas de uso civil de defensa personal.** Los particulares, previo permiso de autoridad competente, podrán tener y/o portar las armas traumáticas de uso civil que están establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, y conforme a las cantidades autorizadas en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 2535 de 1993. (...)"

Finalmente, su pronunciamiento lo podrá realizar al correo electrónico deuil.asjur@policia.gov.co, dentro del tiempo establecido anteriormente, so pena de continuar con el referido procedimiento administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: María Alejandra Vargas Serrato
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1109840596
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Asuntos Jurídicos Deuil
Unidad: Departamento De Policía Huila
Correo: mariaa.vargas@correo.policia.gov.co
23/01/2026 3:32:37 p. m.

Anexo: si

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo
deuil.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CEA.3.0-07
16-ECD-003
2473315921

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
CAI CALAMO

ESTPO-CAI-20.8

Pitalito, 20 de enero de 2026

Señor (a) teniente coronel
OSCAR ANDRES CARDENAS PEÑA
 Subcomandante Departamento de Policía
 Kilometro 2 Edificio D-27, Parque Industrial.
 Neiva

Asunto: Dejando a Disposición 01 Arma Traumática

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el fin de dejar a disposición 01arma de fuego tipo traumática, toda vez que el día 16-01-2026, siendo las 02:00 horas, en el primer turno mientras se realizaban labores de registro, control y patrullaje en la zona de atención tres de la estación de policía Pitalito, por parte de los señores policiales Subintendente Marco Fidel Motta y Patrullera Paola Cubides Rojas, se le solicito un registro voluntario al ciudadano Carlos Daniel Cardona Mora, identificado con cedula de ciudadanía 1.006.844.975 de 23 años de edad, residente en el barrio el panorama de Pitalito. Durante el procedimiento se le halló en su poder 01 arma de fuego tipo traumática, calibre 9mm. marca EKOL, modelo Gediz K, con número de serie V2IEKFVYS01-2401044, color negro, 01 proveedor y 05 cartuchos. De manera inmediata se le informó al ciudadano sobre la situación y se procedió a realizar la incautación del elemento, con fundamento en el decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal c, el cual establece "Portar, transportar o poseer armas o municiones sin el permiso o licencia correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Paola Lorena Cubides Rojas
 Grado: Patrullero
 Cargo: Integrante Patrulla De Vigilancia
 Cédula: 1234789354
 Dependencia: Cai Calamo
 Unidad: Departamento De Policía Huila
 Correo: paola.cubides@correo.policia.gov.co
 20/01/2026 11:35:24 a. m.

Anexo: si

CL 10 CON CARRERA 13 ESQUINA
Teléfono: 3174239493
deuil.epitilito@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA